



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12226

Lunes 29 de Junio de 2015

Edición de 50 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

**HORARIO: 8 a 13.30 horas**  
**AVISOS: 8.30 a 11.30 horas**  
**LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. Nº 586 - Créase el Area Penitenciaria dependiente de la Dirección de Seguridad de la Policía de la Provincia .....	2-3
Año 2015 - Dto. Nº 815 - Acéptese renuncia y designase Subsecretario de Servicios Públicos .....	3-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 742, 807 a 810, 816, 817, 820 a 823 .....	4-7
--	-----

#### RESOLUCIONES

Tribunal Electoral Provincial	
Año 2015 - Res. Nº 49 - Aprobar modificaciones Carta Orgánica «Frente Vecinal Esquel» .....	7-11
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2015 - Res. Nº 400, 407 a 410, 412, 414, 416 a 425, 429 a 442 .....	11-26

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2015 - Res. Nº V-15 y V-164 .....	26
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2015 - Res. Nº 372, 394, 396, 397, 399, 401 a 406, 411, 413, 427 y 428 .....	26-30
Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Nº XIII-174 .....	30
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Nº 211, 218 a 239 .....	30-34
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2015 - Res. Nº 09 .....	34-35
Secretaría de Seguridad y Justicia	
Año 2015 - Res. Nº XXX-202, XXX-227 y XXX-228 .....	35
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas	
Año 2015 - Res. Nº XVII-19, XVII-20 y XVII-22 .....	35-36
Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo	
Año 2015 - Res. Nº XXVIII-06 .....	36

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	36-50

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Créase el Área Penitenciaria Dependiente de la Dirección de Seguridad de la Policía de la Provincia**

**Dto. Nº 586/15**

Rawson, 11 de Mayo de 2015

VISTO:

La Ley XIX N° 5; la Ley I N° 546; el decreto 1944/14; el Expediente N° 316/15 JP; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Secretario de Seguridad y Justicia «Intervenir en la distribución de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el logro de los objetivos», así como «Entender en la organización, doctrina, despliegue, equipamiento y esfuerzos operativos de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Policiales» (Art. 20 inc 8; 12; de la Ley I N° 546);

Que corresponde al Jefe de Policía «proveer a la organización y control de los servicios de la Institución» (Art. 31 inc. a de la Ley XIX N° 5);

Que por inciso 4to del decreto 1944/14 se fija entre las competencias de la Subsecretaría de Justicia y Prevención del Delito la de «Intervenir en la organización y doctrina de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas policiales.»;

Que por imperio de los incisos 17 y 18 del decreto 1944/14 le corresponde a la Subsecretaría de Justicia y Prevención del Delito «Asistir al Ministro de Seguridad y Justicia en la elaboración y aplicación de la política penitenciaria y en la ejecución penal.» y «Proponer políticas y programas relativos a la readaptación social de los internos...»;

Que dichas competencias obligan a llevar adelante políticas que son planificadas, proyectadas y coordinadas a través de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y de Reinserción Social, así como de sus órganos dependientes, en especial la Dirección de Planeamiento Penitenciario y la Dirección de Unidad Penitenciaria N° 1;

Que paralelamente la Policía de la Provincia del Chubut tiene a su cargo la administración operativa y logística de los lugares de detención de la Provincia, encontrándose en la actualidad dicha competencia descentralizada en las Unidades Regionales;

Que ésta delegación y descentralización por Unidad Regional, si bien resulta conveniente en orden a la celeridad operativa que el tema requiere en razón de las permanentes requisitorias judiciales con imposición de plazos, provoca en muchos casos complicaciones en la definición de situaciones de carácter interjurisdiccional vinculadas a los detenidos y atenta

contra la unificación de criterios y políticas uniformes en materia de control y administración de los lugares de detención, en especial en lo que hace a la actuación de los recursos humanos asignados y a las cuestiones logísticas y de recursos materiales;

Que la especificidad e importancia del tema requiere la generación de un Área dentro de la Jefatura de Policía que se encargue de la superintendencia de la cuestión penitenciaria en su faz operativa y logística, que coordine desde un marco de referencia amplio con las Unidades Regionales el manejo y administración de los lugares de detención que se encuentran bajo órbita de la Policía de la Provincia;

Que en este mismo sentido, la generación del Área favorecerá condiciones para una mejor coordinación entre los organismos políticos encargados de la planificación estratégica en materia penitenciaria y los múltiples órganos policiales responsables de su administración;

Que el Gobierno Provincial lleva adelante un ambicioso plan de mejora, refacción y ampliación en calidad y cantidad de lugares de detención, especialmente reflejado en la construcción del nuevo Instituto Penitenciario Trelew y de los nuevos módulos de la Alcaldía de Comodoro Rivadavia, los cuales entre otras obras de infraestructura carcelaria generarán capacidad suficiente para retirar de las Comisarias los detenidos condenados;

Que dicha estructura requiere de personal especializado y capacitado en la atención de privados de la libertad y su administración debe estar en cabeza de un Servicio Penitenciario Provincial;

Que para dar origen a un organismo de tales características deviene necesario avanzar previamente en un proceso intermedio que permita pasar de manera ordenada y gradual desde el actual sistema de administración policial de lugares de detención hacia el deseado sistema de administración a cargo de un Servicio Penitenciario especializado;

Que para tal fin a solicitud de la Secretaría de Seguridad y Justicia la Jefatura de Policía, a través del Área Institutos Policiales ha generado un curso específico de formación de agentes con orientación penitenciaria, los cuales solo podrán desempeñarse en el cuidado de detenidos;

Que se ha hecho lo propio al generar el cargo de Director de Unidad Penitenciaria N° 1, organismo no policial dependiente de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y de Reinserción Social, encargado de administrar el Instituto Penitenciario Trelew, y marco institucional adecuado para la formación de los futuros cuadros de conducción del Servicio Penitenciario Provincial;

Que de ésta manera se están generando las bases institucionales y operativas tendientes a dotar de contenido real y concreto al futuro Servicio Penitenciario Provincial;

Que en ésta transición, se hace necesario dar especificidad al Área policial que co-gestionara el traspaso de la competencia en materia penitenciaria desde la órbita policial hacia la del futuro Sistema Penitenciario Provincial, pasando por un sistema intermedio o mixto en

el cual co-existirán establecimientos penitenciarios con conducción civil junto a lugares de detención con conducción policial;

Que el Secretario de Seguridad y Justicia autoriza la creación del Área Penitenciaria en la Policía de la Provincia del Chubut;

Que la Resolución 577 del año 2010 JP que dio origen al Área Policía Comunitaria oficia como antecedente respecto a la posibilidad de creación de nuevas Áreas policiales;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Seguridad y Justicia;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### **DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase a partir de la fecha del presente Decreto el Área Penitenciaria dependiente de la Dirección de Seguridad de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- MISIÓN. Sistematizar, planificar y organizar la actuación del personal policial en materia penitenciaria y la administración de los lugares de detención bajo dependencia de la Policía de la Provincia.-

Artículo 3°.- FUNCIONES. Son funciones del Área Penitenciaria:

a. Efectuar un relevamiento permanente y pormenorizado del modo en que se manejan los lugares de detención en la Provincia.

b. Identificar las buenas prácticas en materia carcelaria procurando la unificación de criterios y la protocolización de procedimientos conforme las leyes que regulan la disciplina.

c. En conjunto con las áreas que correspondan, diseñar y proponer los planes operacionales de los Institutos Penitenciarios, Alcaldías, Centros de Detención y Comisarías, procurando la optimización de recursos y efectuando las coordinaciones y gestiones que fueren menester.

d. Implantar, supervisar y evaluar la puesta en marcha de los protocolos y planes operacionales por si y/o a través de la oficialidad a cargo de cada dependencia en coordinación con los Jefes de Unidad Regional.

e. Definir en última instancia sobre la programación y ejecución de los traslados internos de los detenidos en coordinación con las autoridades policiales y judiciales competentes.

f. Conducir el personal policial afectado a la administración y control de lugares de detención, coordinando su accionar con los Jefes de Unidad Regional; con el Director del instituto Penitenciario Trelew y con los Directores de los Institutos que en el futuro se creen.

g. Participar en la planificación, organización, fiscalización del diseño y desarrollo integral de las futuras construcciones penitenciarias.

h. Coordinar el accionar de las áreas policiales com-

petentes en la refacción y remodelación de lugares de detención de modo de que su accionar se ajuste a la planificación establecida desde la Dirección de Planeamiento Penitenciario dependiente de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y de Reinserción Social.

i. Efectuar gestiones en materia logística y de recursos materiales por ante los estamentos policiales correspondientes.

j. Efectuar gestiones en materia de recursos humanos por ante los estamentos policiales correspondientes, en especial en todo lo que tiene que ver con la formación y capacitación permanente del personal asignado a los lugares de detención.

k. Asegurar la total disposición para la aplicación efectiva de las Políticas Penitenciarias y de Reinserción Social establecidas por la Secretaría de Seguridad y Justicia a través de sus órganos competentes.

l. Asesorar al Jefe de Policía y al Subsecretario de Justicia y Prevención del Delito en cuestiones de su competencia.

m. Propiciar y proponer acuerdos de cooperación e intercambio informativo, técnico y/o científico con instituciones que tengan competencias similares o afines nacionales o extranjeras.-

Artículo 4°.- ESTRUCTURA ORGÁNICA. El Área Penitenciaria dependerá orgánicamente de la Dirección de Seguridad, estará equiparada a las restantes Áreas Policiales, y será comandada por un Oficial Superior.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.-REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

**PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia y Designase Subsecretario de Servicios Públicos**

**Dto. Nº 815/15**

Rawson, 16 de Junio de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia del señor Félix Mauricio MATAMALA al cargo de Subsecretario de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al señor Rubén Oscar REYES;

Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 553/14 como Subsecretario de Coordinación y Enlace Interministerial del Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor Rubén Oscar REYES;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- ACÉPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Ingeniero Félix Mauricio MATAMALA (M.I. N° 25.724.617 - Clase 1977) al cargo de Subsecretario de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por el que fuera designado mediante Decreto N° 794/14, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Subsecretario de Coordinación y Enlace Interministerial del Ministerio de Coordinación de Gabinete al Arquitecto Rubén Oscar REYES (M.I. N° 12.506.732 - Clase 1956), otorgada mediante Decreto N° 553/14.-

Artículo 3°.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al Arquitecto Rubén Oscar REYES (M.I. 12.506.732 - Clase 1956) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Arq. MAXIMILIANO JAVIER LÓPEZ

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 742

02-06-15

Artículo 1°.- Nombrar a partir del 01 de mayo de 2015 en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, en la Jerarquía de Agentes de la Agrupación Comando - Escalafón General, a los ciudadanos que se mencionan a continuación, bajo la condición excluyente de cumplir funciones en el Instituto Penitenciario Trelew, sin posibilidad de modificación de destino:

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:

AGÜERO, Matías Emmanuel (M.I. N° 37.550.735, Clase 1993).-

BAIGORRIA, Walter Enrique (M.I. N° 30.596.638, Clase 1983).-

BRINGAS, Martín Gaspar (M.I. N° 36.322.034, Clase 1992).-

CASTELLI, Alexis Jordán (M.I. N° 31.148.726, Clase 1985).-

CASTRO LLANCABURE, Yasmin Abigaíl (M.I. N° 36.393.032, Clase 1991).-CELIS, Leonardo José (M.I. N° 30.041.916, Clase 1983).-

CURIN, Florencia Yamila (M.I. N° 37.147.876, Clase 1993).-

CURIHUALA, Edgardo Sebastián (M.I. N° 37.550.650, Clase 1993).-

ESCOBAR, Vanesa Viviana (M.I. N° 26.727.223, Clase 1978).-

FARINON, Yohana Alejandra (M.I. N° 33.159.991, Clase 1988).-

GARRO, Brian Andrés (M.I. N° 33.946.547, Clase 1989).-

GLOKER, Juan Matías (M.I. N° 31.914.942, Clase 1986).-

GONZALEZ, Francisco Carlos (M.I. N° 33.842.365, Clase 1989).-

GUZMAN, Daiana Soledad (M.I. N° 31.923.345, Clase 1985).-

GUZMAN, Tania Vilma (M.I. N° 35.887.488, Clase 1992).-

HUENCHUQUIR, Matías Nahuel (M.I. N° 37.147.730, Clase 1993).-

XUILIPAN, Mario Alberto (M.I. N° 28.482.310, Clase 1980).-

IBAÑEZ, Cristian Emanuel (M.I. N° 37.147.653, Clase 1993).-

IGOR, Pamela Janet (M.I. N° 35.887.206, Clase 1991).

JARA, Sergio Ariel (M.I. N° 35.276.313, Clase 1990).-

JAZMIN, Raúl David (M.I. N° 29.418.855, Clase 1982).

LEDESMA, Maximiliano David (M.I. N° 36.392.785, Clase 1991).

LUCERO CORTEZ, Juan Carlos (M.I. N° 32.399.892, Clase 1987).-

MANRIQUEZ INALAF, Emilio Nicolás (M.I. N° 34.765.922, Clase 1989).-

MATAMALA, María Eugenia (M.I. N° 32.471.385, Clase 1986).-

MIRANDA, Matías Eduardo (M.I. N° 28.482.337, Clase 1980).

MILIPIL, Juan Horacio (M.I. N° 30.088.934, Clase 1983).-

MOREIRA, Walter Javier (M.I. N° 28.682.308, Clase 1981).-

MORENO, Jonathan Eric (M.I. N° 33.771.660, Clase 1989).

MUÑOZ ALARCON, José Fernando (M.I. N° 35.099.402, Clase 1990).-

NARAMBUENA, Rolando Antonio (M.I. N° 33.773.434, Clase 1988).-

NORAMBUENA, Diana Mabel (M.I. N° 26.996.572, Clase 1979).-

NUÑEZ, Daniel Elias (M.I. N° 29.463.065, Clase 1982).

OCHOA, Jesús Ricardo (M.I. N° 28.200.324, Clase

1980).-

OBREQUE, Diego Sebastián (M.I. N° 29.983.608, Clase 1983).-

OLIVERA, Nicolás Ezequiel (M.I. N° 35.171.559, Clase 1990).-

OVEJERO HUMIA, Sebastián Emanuel (M.I. N° 35.575.207, Clase 1990).-

PACHECO, Elizabeth (M.I. N° 36.535.615, Clase 1992).-

PUZCHINI, Lorena Andrea (M.I. N° 28.870.112, Clase 1981).-

RASGIDO, Esteban Ismael (M.I. N° 35.381.673, Clase 1990).-

RIFOS, Noemí Inés (M.I. N° 29.983.622, Clase 1983).-  
RIQUELME, Antonella Betsabe (M.I. 35.887.277, Clase 1991).-

RIVERO, Eduardo Damián (M.I. N° 33.151.466, Clase 1987).-

ROMERO, Eduardo (M.I. N° 30.163.094, Clase 1983).-  
SANCHEZ, Diego Alejandro (M.I. N° 29.907.688, Clase 1978).-

VARGAS, Jorge Agustín (M.I. N° 37.550.913, Clase 1993).-

VELAZQUE, Nicolás Alberto (M.I. N° 36.502.364, Clase 1991).-

Artículo 2°.- Nombrar a partir del 01 de mayo de 2015 en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, en la Jerarquía de Agentes de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, que se mencionan a continuación, bajo la condición excluyente de cumplir funciones en el Instituto Penitenciario Trelew, sin posibilidad de modificación de destino:

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: GALLO, Guiliana Estefanía (M.I. N° 37.067.795, Clase 1992).- JARA, Támara Ayelén (M.I. N° 37.401.518 Clase 1993).-

Artículo 3°.- Los agentes nombrados en los artículos 1° y 2° del presente decreto, no obstante su destino específico y solo hasta tanto el Instituto Penitenciario Trelew sea formalmente inaugurado, podrán desempeñarse en otros lugares de detención definidos a criterio de la Jefatura de Policía a través del Área Penitenciaria.-

Artículo 4°.- Ante situaciones excepcionales que hagan inconveniente la prestación de servicios de los agentes en el Instituto Penitenciario Trelew, quedará a criterio del Jefe de Policía de la Provincia del Chubut, el traslado de los mismos para cumplir funciones de custodia y cuidado de detenidos en otros centros de detención.-

Artículo 5°.- Los agentes nombrados en el artículo 1° del presente decreto tienen como único rol las tareas de custodia y cuidado de detenidos, no pudiendo ejercer tareas de seguridad ciudadana ni de policía adicional. Creado el Servicio Penitenciario Provincial pasarán a dicha estructura, previo instrumento administrativo que así lo resuelva.-

Artículo 6°.- Exceptuar del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 25: Servicio Penitenciario Provincial - Actividad 1 -Servicio Penitenciario Provincial. Ejercicio 2015.-

#### **Dto. N° 807**

**15-06-15**

Artículo 1°.- Incorporar al Nomenclador de Cargos aprobado por Decreto N° 1330/81, en el Agrupamiento Personal Servicio el cargo «Video Vigilador» asignándole el Código 1-033 - Clase IV, cuya descripción, características y requisitos serán los determinados en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1° de enero de 2015.

Artículo 2°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3) - Ley I - N° 18.

#### **ANEXO N° I**

#### **Agrupamiento 1 PERSONAL SERVICIO - Clase IV**

#### **DESCRIPCIÓN DE TAREAS:**

Corresponde a los ocupantes de este cargo

- Corresponde al Video vigilador, realizar patrullaje virtual de una rutina programada establecida para cada cámara móvil en particular y una secuencia de exposición en pantalla de cada grupo de cámaras fijas y móviles, buscando detectar hechos o circunstancias que hagan presumir la posible comisión de un ilícito y/o amerite la intervención policial.

- Las cámaras fijas y móviles, serán controladas en forma remota, desde los centros de monitoreo y vigilancia existente y serán operadas manualmente por el personal designado.

- El Video vigilador deberá comunicar de manera inmediata al superior los eventos detectados visualmente durante su servicio. Cualquier duda respecto de un hecho o circunstancia acaecida durante el desarrollo del servicio de vigilancia debe, ser comunicada en forma inmediata al Superior.

- Deberá mantenerse alerta y una permanente actitud de servicio, evitando distracciones que puedan afectar el cumplimiento de sus funciones de video vigiladores.

- Estará obligado a mantener discreción y confidencialidad respecto de las tareas que desarrolla y sobre las observaciones realizadas. Deberá cumplir turnos rotativos que permita el funcionamiento de los Centros de Monitoreo o equivalentes las 24 hs los 365 días del año.

#### **REQUISITOS:**

Título: Secundario Completo.-

#### **Dto. N° 808**

**15-06-15**

Artículo 1°.- RATIFIQUESE, en todos sus términos el Convenio denominado CONVENIO ESPECÍFICO PROGRAMA NACIONAL RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE CO-

MUNIDADES INDÍGENAS - LEY NACIONAL N° 26.160/ PRÓRROGA LEYES NACIONALES N° 26.554 Y N° 26.894" suscripto el día 27 de mayo de 2015 entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su Presidente el Dr. Daniel Ricardo Fernández y el Ministerio de Gobierno, Derechas Humanos y Transporte de la Provincia de Chubut representado por su Ministro, el Ingeniero Javier H. A. Touriñan, registrado en el Tomo 4, Folio 038 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 01 de junio de 2015.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

**Dto. N° 809 15-06-15**

Artículo 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides a favor de la Provincia del Chubut de los inmuebles, con todo lo anexado a su suelo, identificados catastralmente como Lote 8 de la Manzana 54 con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CONTRREINTA CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (370 m2, 35 dm2); Lote 10 de la Manzana 54 con una superficie de OCHO CIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (411 m2, 73 dm2); y Lote 12 de la Manzana 56 con una superficie de TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (324 m2, 16 dm2) todo de Pirámides, Departamento Biedma, Provincia del Chubut; con cargo a que dichos inmuebles sean afectados exclusivamente al Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR).-

Artículo 2°.- Transfírase al INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, o al Organismo que en el futuro lo remplace, la administración de las tierras involucradas en el artículo anterior, afectándose las mismas al régimen de la Ley I N° 157.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-Artículo 4°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Dto. N° 810 15-06-15**

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en un monto de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) el crédito especial creado mediante Decreto N° 183/15 en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete, denominado Fondo de Emergencia Ambiental en los términos y condiciones que allí se detallan.

**Dto. N° 816 16-06-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos, a contratar directamente la «ADQUISICIÓN DE MONTACARGA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL 2.5 TONELADAS» con la firma AUTOS DEL SUR S.A. por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (U\$S 59.697,00) con IVA incluido por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales, de conformidad a las condiciones obrantes a fojas 40/42 y de acuerdo a la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut y el artículo 20° del decreto 777/06 reglamentario de la Ley II N° 76 de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 513.991,17) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos-SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 358 - Programa 16 - Proyecto 50 - Obra 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.015.-

**Dto. N° 817 16-06-15**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio Específico de Cooperación y su Addenda Complementaria celebrados entre la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires (U.B.A.) y el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, suscriptos el 22 de agosto del 2014 por el Profesor Doctor Sergio PROVENZANO y el Doctor José Manuel CORCHUELO BLASCO en representación de las mismas partes respectivamente, luego protocolizados al Tomo 6 Folios 42 y 43 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el 25 de agosto de 2014.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

**Dto. N° 820 16-06-15**

Artículo 1°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, a los señores Daniel CALFULEF (M.I. N° 27.369.154 - Clase 1979), Elvio SOLIS (M.I. N° 27.504.623 - Clase 1979), Javier Omar ARGEL (M.I. N° 32.914.419 - Clase 1987), Fernando Darío LEZCANO (M.I. N° 23.065.184 - Clase 1973) y a la señora Carina Noemí ARRAIGADA (M.I. N° 31.978.332 - Clase 1985), quienes prestarán servicios en los Cargos: Ayudante con Retención de Tareas de Peón - Categoría 4, Agrupamiento Personal de Servicios Operativos, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, en la Delegación Noroeste, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Los señores Daniel CALFULEF, Elvio SOLIS, Javier Omar ARGEL, Fernando Darío LEZCANO y la señora Carina Noemí ARRAIGADA, percibirán las

Bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupen les correspondan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2015.-

**Dto. N° 821****16-06-15**

Artículo 1°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Brenda Macarena CHEMIN (M.I. N° 36.526.471 - Clase 1992), y a los señores Roberto Antonio YAÑEZ (M.I. N° 23.890.808 - Clase 1974), Diego Armando GUAJARDO (M.I. N° 29.313.293 - Clase 1982) y Lorenzo Mariano CAYUN (M.I. N° 29.809.873 - Clase 1982), quienes prestarán servicios en los Cargos: Ayudante con Retención de Tareas de Peón - Categoría 4, Agrupamiento Personal de Servicios Operativos, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, en la Delegación Noroeste, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- La señora Brenda Macarena CHEMIN y los señores Roberto Antonio YAÑEZ, Diego Armando GUAJARDO y Lorenzo Mariano CAYUN, percibirán las Bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupen les correspondan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2015.-

**Dto. N° 822****16-06-15**

Artículo 1°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Bernardino Floridor APABLAZA (M.I. N° 30.995.148 - Clase 1984) y a la señora Julia Estela HABERKORN (M.I. N° 22.701.419 - Clase 1972), quienes prestarán servicios en los Cargos: Ayudante con Retención de Tareas de Peón - Categoría 4, Agrupamiento Personal de Servicios Operativos, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, en la Delegación Noroeste, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El señor Bernardino Floridor APABLAZA y la señora Julia Estela HABERKORN, percibirán las Bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupen les correspondan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2015.-

**Dto. N° 823****16-06-15**

Artículo 1°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Jeremías Gastón ARRIETA (M.I. N° 38.806.679 - Clase 1996), quien prestará servicios en el Cargo: Ayudante con Retención de Tareas de Peón - Categoría 4, Agrupamiento Personal de Servicios Operativos, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, en la Delegación Noroeste (Localidad Epuyén), dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El señor Jeremías Gastón ARRIETA, percibirá las bonificaciones de la X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2015.-

---

## RESOLUCIONES

**TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL****Resolución N° 49/15**

RAWSON, 19 de Junio de 2015.-

**VISTOS:**

Estos actuados caratulados «FRENTE VECINAL ESQUEL s/Solicita Reconocimiento» (Expte. N° 439-F-1994,

**DE LOS QUE RESULTA:**

Que con fecha 18/6/15 el apoderado del partido acompaña Acta donde se tratan las modificaciones efectuadas a la Carta Orgánica partidaria y el texto ordenado y,

**CONSIDERANDO:**

Que toda vez que las mismas se adecuan a las mandas transitorias N° 82 y 83 de la Ley XII N° 9, corresponde su aprobación.

Que por ello el Tribunal Electoral Provincial:

**RESUELVE:**

1°) APROBAR las modificaciones de la Carta Orgánica presentada por el «FRENTE VECINAL ESQUEL s/ Solicita Reconocimiento».

2°) DISPONER su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 73 de la Ley XII. N° 9).

3°) REGISTRESE y notifíquese.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI  
Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA  
Dip. JOSÉ LUIS LIZURUME  
Dr. CARLOS ALBERTO TESI  
Dip. FÉLIX SOTOMAYOR

Dr. JUAN LOUP C. GERBER

**PARTIDO FRENTE VECINAL ESQUEL**

**ESTATUTO DEL PARTIDO  
FRENTE VECINAL ESQUEL**

Texto ordenado

TÍTULO I: De los afiliados y adherentes

Artículo 1: Constituyen el PARTIDO FRENTE VECINAL los ciudadanos argentinos que, habiendo adherido a su declaración de principios y bases de acción política, se encuentran inscriptos en los registros oficiales que llevan los órganos locales del Partido. El domicilio legal del Partido Frente Vecinal Esquel se fija en la ciudad de Esquel.

Artículo 2: Para la afiliación al Partido deberán adoptarse y cumplir las disposiciones contenidas en las disposiciones legales vigentes a su vez la Asamblea General determinará las condiciones de afiliación de los ciudadanos cumplimentando los requisitos legales que fueran aplicables y reglamentará la inscripción de adherentes y los menores de 18 años y extranjeros.

Artículo 3: Los ciudadanos afiliados al Partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por este Estatuto. Todos los afiliados deberán ajustar su actuación a lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias vigentes y por la presente Carta Orgánica.

Artículo 4: Con la aceptación de la afiliación por parte de la Mesa de Conducción, el padrón de afiliados será administrado por la Junta Electoral, de acuerdo con lo que establezca este Estatuto y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 5: El Partido Frente Vecinal establecerá un registro de adherente que estará constituido por todos los ciudadanos mayores de 16 años que deseen participar de la vida interna del partido sin ser afiliados y así lo manifiesten cumplimentando la solicitud correspondiente.

Artículo 6: Los adherentes adquirirán a partir de la aceptación de su incorporación las mismas obligaciones de los afiliados y los mismos derechos con las limitaciones que prevé este Estatuto.

TÍTULO II: Del Gobierno del Partido

Artículo 7: El Partido es gobernado por la Asamblea

General y la Mesa de Conducción.

**CAPÍTULO 1: De la Asamblea General**

Artículo 8: La Autoridad del Partido es ejercida por la Asamblea General. Designa su Mesa Directiva a pluralidad de votos, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, Su mandato será de 2 (dos) años y funcionará con un quórum no menor de tres miembros. La composición de sus integrantes podrá modificarse por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea, siempre que la cuestión esté en el orden del día de la sesión.

La Asamblea estará formada por todos los afiliados que deseen participar, los adherentes lo harán con las restricciones que fije este Estatuto. Puede funcionar con un 10% de afiliados o pasada media hora con los presentes.

Artículo 9: Es atribución de la Mesa Ejecutiva de la Asamblea General la organización de las convocatorias y el funcionamiento interno de la Asamblea.

Artículo 10: La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

a) Citadas por la Mesa Ejecutiva de la Asamblea, celebrará sesión ordinaria como mínimo 1 (una) vez cada año. El orden del día deberá incluir los siguientes temas:

1- Informe de lo actuado por la Mesa de Conducción desde la última Asamblea Ordinaria;

2- Informe de lo actuado por los grupos parlamentarios desde la última Asamblea ordinaria;

3- Análisis económico, financiero y patrimonial de bienes y fondos del Partido referido al último ejercicio vencido;

4- Conocimiento y decisión de los recursos interpuestos ante ella, de las resoluciones de la Mesa de Conducción producidos desde la última Asamblea Ordinaria; y que hubiesen sido apelados en plazo y concedidos, así como de los recursos de hecho que ante ella se hubieran deducido. La Mesa de Conducción podrá ampliar el precedente temario:

b) La Asamblea General convocada con 15 (quince) días de anticipación se reunirá extraordinariamente por:

1- Convocatoria al efecto de la Mesa de Conducción;

2- A solicitud del 10% de sus afiliados. El temario será fijado por el pedido de convocatoria, pudiendo ser ampliado por la Mesa de Conducción.-

Artículo 11: La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones:

a- Aprueba y reforma el Estatuto y la Declaración de Principios

b- Determina el Programa y establece las Bases de Acción Política.

c- Establece la Plataforma Electoral, la estrategia política y la Política de Alianzas.

d- Considera los informes de la Mesa de Conducción.

e- Aprueba la Plataforma Electoral Municipal

f- Cuando por alguna circunstancia no se hubie-

sen cumplimentado los recaudos legales exigidos para la oficialización de candidatos, podrá fijar candidatos a cargos públicos con la mayoría de sus miembros presentes

g- Dicta las normas reglamentarias del ejercicio de los derechos de iniciativa, revocatoria, referéndum y plebiscito de los afiliados.

h- Entenderá en todos los recursos que se deduzcan contra las decisiones de la Mesa de Conducción.

i- Podrá designar, en los supuestos en que le correspondiere elegir candidatos a cargos electivos, a ciudadanos que no fuesen afiliados al partido.

j- Reglamentará la formación, conservación, incremento y registro del patrimonio y bienes del partido, en base a las normas establecidas en la legislación vigente, con los agregados que crea convenientes.

k- Cualquier otra medida que contribuya al normal desenvolvimiento del Partido, tanto externo como interno, y que no esté claramente reglamentado en este Estatuto será atribución de la Asamblea General.

## CAPÍTULO II: DE LA Mesa de Conducción

Artículo 12: La Mesa de Conducción ejerce la Conducción Ejecutiva y durante el receso de la Asamblea General, la dirección del Partido.

Estará compuesta por 5 (cinco) miembros elegidos por el voto directo de los afiliados del PFVE. Los cargos serán distribuidos entre las diferentes listas participantes por el Sistema proporcional D'Hont.

Artículo 13: La Mesa de Conducción tendrá su asiento en la Ciudad de Esquel. Sus miembros durarán 2 (dos) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Mesa de Conducción estará constituida Presidente, Vicepresidente, Secretario General, un Tesorero y tres Secretarías que se designarán funcionalmente en la primera sesión de la Mesa de Conducción.

Artículo 14: La Mesa de Conducción hará cumplir esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea General, velará para que no se desvirtúen los Principios y el Programa del Partido y en receso de la Asamblea General tendrá capacidad para adoptar todas las decisiones que las circunstancias requieran y el ejercicio de los derechos acordados por las leyes electorales, hasta tanto la Asamblea General se reúna y decida al respecto. En el caso de adoptar esas medidas excepcionales y en relación a los afiliados, la Mesa de Conducción deberá dar cuenta a la Asamblea General.

De todas las resoluciones de la Mesa de Conducción se podrá dentro de los 15 (quince) días hábiles, recurrir en apelación al solo efecto devolutivo, por ante la Asamblea General Extraordinaria. El recurso no detendrá el cumplimiento de lo dispuesto y se interpondrá por escrito fundado dirigido al Presidente de la Mesa de Conducción.

La Mesa de Conducción decidirá sobre la procedencia del recurso, dentro de los 15 (quince) días de recibida por su Presidente. Este plazo se reducirá lo necesario, en el supuesto de mediar reunión ordinaria de la Asamblea General antes de su vencimiento. Denegado el recurso, o vencido el plazo para decidir sobre su procedencia, sin que hubiera resolución al respecto de la Mesa de Conducción se podrá recurrir de

hecho por ante la más inmediata Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 15: La Mesa de Conducción tiene a su cargo el cuidado del Patrimonio del Partido posee plena capacidad para realizar todos los actos inherentes a la condición de persona jurídica de derecho privado reconocida al Partido por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de las atribuidas a este Estatuto en materia de personería jurídico-política. Será obligatoria la publicidad de todas las fuentes de ingreso de los bienes, así como las inversiones y los gastos. Deberá llevar contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que lo hubieran ingresado o recibido; debiendo esta contabilidad conservarse durante tres ejercicios, con todos los comprobantes. Dentro de los 60 días de finalizado cada ejercicio anual, deberá presentar a la Asamblea General, con dictamen de la Comisión de Contralor y elevar al juez de aplicación correspondiente cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con el acto electoral. Deberá asimismo llevar los libros de Inventario, Caja y de Actas y Resoluciones, todos ellos en hojas fijas.

Artículo 16: La Mesa de Conducción tendrá a su cargo el cuidado y el cumplimiento de las obligaciones que establezca la legislación sobre Partidos Políticos. Ejercerá, en receso de la Asamblea, sus atribuciones y todos los derechos que correspondan al partido. Designará a todos los apoderados con capacidad de representar al Partido ante la Justicia Federal y Ordinaria y ante todos los demás fueros y jurisdicciones en que proceda también ante las autoridades administrativas nacionales y en su caso, provinciales y municipales. A su cargo estará la representación jurídica del Partido, a todos sus efectos, ya fuera en materia de derecho público o de derecho probado. La Mesa de Conducción podrá además otorgar poderes especiales para la celebración u otorgamiento de actos de cualquier naturaleza jurídica, conducentes al cumplimiento de los fines partidarios.

Artículo 17: La Mesa de Conducción será responsable de todos los órganos de difusión del Partido a través del Secretario respectivo

Artículo 18: La Mesa de Conducción dará cuenta a la Asamblea, en sus sesiones ordinarias, de la marcha y de la labor general del Partido.

## TÍTULO III: Órganos de Contralor

### Capítulo I: Tribunal de conducta

Artículo 19: Toda cuestión relacionada con la disciplina y conducta de los afiliados, excepto en los casos determinados expresamente en este Estatuto, estará sometida al conocimiento y decisión del Tribunal de Conducta

Artículo 20: El Tribunal de Conducta estará compuesto por 5 (cinco) miembros titulares y 3 (tres) suplentes elegidos en la Asamblea General. La distribución de los cargos se hará en base al Sistema D'Hont entre las listas presentadas a tal efecto en la Asamblea.

Artículo 21: Los miembros del Tribunal de Conducta deberán poseer al menos dos años de antigüedad en la afiliación y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 22: Los miembros del Tribunal de Conducta

no podrán investir otro cargo partidario ni electivo.

Artículo 23: El Tribunal de Conducta dictará su Reglamento interno, adoptando el procedimiento del Juicio Oral con acusación y defensa. Dicho Reglamento deberá ser aprobado por Asamblea General.

#### Capítulo II: Comisión de Contralor Patrimonial

Artículo 24: La comisión de Contralor Patrimonial estará compuesta por 3 (tres) miembros titulares y 2(dos) suplentes elegidos por la Asamblea General. La distribución de los cargos se hará por sistema proporcional D'Hont entre las listas presentadas en la Asamblea.

Artículo 25: Los miembros de la Comisión de Contralor Patrimonial deberán cumplir con los artículos 21 y 22.

Artículo 26: La Comisión de Contralor Patrimonial deberá:

a) Controlar la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario, detalles de ingresos y egresos, debiendo conservar todos los comprobantes por cuatro ejercicios anuales como mínimo.

b) Dictaminar sobre el estado patrimonial y la situación de ingresos y egresos de cada ejercicio anual, dentro de los 90 días de finalizado el mismo.

Artículo 27: El informe de la Comisión de Contralor Patrimonial deberá ser presentado anualmente a la Asamblea General.

#### Capítulo III: Junta Electoral Local

Artículo 28: La Junta Electoral Local estará integrada por 3(tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes elegidos en Asamblea General. La distribución de los cargos se hará por el Sistema proporcional D'Hont entre las listas presentadas en la Asamblea.

Artículo 29: La Junta electoral Local deberá constituirse dentro de los 10 (diez) días siguientes a la designación y elegirá entre sus miembros un Presidente y un Secretario. Funcionará con un quórum de por lo menos dos de sus miembros. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia definitiva o transitoria.

Artículo 30: Son atribuciones de la Junta Electoral Local:

a) Presidir y fiscalizar las elecciones internas que se realicen.

b) Resolver como juez único las impugnaciones presentadas durante dicho período.

c) Dictar el reglamento electoral que deberá ser aprobado por la Asamblea General.

d) Confeccionar el padrón de afiliados y depurarlo con las tachas que correspondan, manteniéndolo actualizado durante los períodos entre elecciones internas

e) Entender en todo conflicto que se suscite con motivo de las elecciones internas resolviendo lo que a su entender fuera necesario

f) Designar los presidentes de comicio de las mesas.

g) Designar los locales de votación.

#### TÍTULO IV: Participación de los afiliados

##### Capítulo I: de las elecciones

Artículo 31: Las autoridades partidarias no podrán

ocupar simultáneamente cargos electivos, durarán 2(dos) años en sus cargos y serán elegidos de acuerdo a lo establecido en este Estatuto para cada órgano.

Artículo 32: El voto será secreto y el escrutinio público. La convocatoria a elecciones será efectuada por la Mesa de Conducción con no menos de 60(seseta) días de anticipación al acto eleccionario. La misma se hará pública durante 3(tres) días en el diario de mayor circulación.

Artículo 33: Se utilizarán boletas completas, por color, donde constará el nombre de los candidatos y cargos a elegir para la Mesa de Conducción

Artículo 34: Los candidatos a cargos electivos serán elegidos preferentemente en el mismo acto comicial que las autoridades partidarias. En caso de elecciones convocadas en términos diferenciados la elección de candidatos deberá realizarse como mínimo 60(seseta) antes de la elección convocada.

Artículo 35: Para las elecciones internas de candidatos a cargos partidarios votarán únicamente aquellas personas afiliadas al Partido. Será facultad de la Junta Electoral la conformación del padrón electoral con los afiliados que se encuentran en condiciones de votar.

Artículo 36: La designación de candidatos a cargos electivos municipales se realizará mediante el procedimiento de elecciones primarias abiertas simultáneas obligatorias establecidas por la Ley Provincial de los Partidos Políticos.

Artículo 37: Podrán presentarse como precandidatos a cargos electivos los afiliados y adherentes, para lo cual deberán contar con el aval de al menos el tres por ciento (3%) de los afiliados, conforme el padrón electoral al que se refiere el artículo 35.

Artículo 38: Las listas de precandidatos serán presentadas para ser oficializadas ante la Junta Electoral del Partido dentro del plazo establecido por la Ley XII N° 9 en su artículo 69, para ser oportunamente comunicadas al Tribunal Electoral Provincial.

Artículo 39: En caso de competir más de una lista de precandidatos, el candidato a intendente en las elecciones generales será el precandidato más votado en las PASO. De igual forma se procederá con todo cargo unipersonal. La lista de candidatos definitivos a concejales y demás cuerpos colegiados se formará con los precandidatos de las listas que hubieren competido en las PASO, distribuyéndose los lugares mediante el sistema proporcional D'Hont, respetándose el cupo establecido por el art. 60 bis del Código Electoral Nacional.

En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente del candidato a intendente antes de la celebración del comicio definitivo, la Junta Electoral del Partido deberá proceder a su reemplazo en el término de tres (3) días, debiendo tal designación recaer en un elector que haya participado en las elecciones primarias como precandidato a intendente o a concejal en cualquiera de las listas internas del Partido; en caso de recaer la designación en un candidato que integre la lista definitiva de concejales, se completará ésta del modo indicado en la segunda parte del párrafo anterior.

#### TÍTULO V: Patrimonio del Partido

Artículo 40: El Patrimonio del Partido se forma:

a) Con el 10% del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por el Intendente, Concejales y funcionarios designados.

b) Con los subsidios del Estado Nacional y Provincial;

c) Con los aportes provenientes del Partido a Nivel Nacional

d) Con los aportes voluntarios de los afiliados y adherentes

e) Con las entradas extraordinarias que deberán ser aceptadas y publicitadas por la Mesa de Conducción;

f) Con las donaciones que se reciban cuyo efecto será dictada la norma reglamentaria por la Mesa de Conducción.

Artículo 41: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente el o los responsables serán conminados de manera fehaciente a que regularicen su situación dentro de los 15(quince) días de recibida la notificación y si, no obstante ello, no dieran cumplimiento, se remitirán las actuaciones al Tribunal de Conducta.

#### TÍTULO VI: Disposiciones Generales

Artículo 42: No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios:

a) Los excluidos del Registro Provincial de Electores como consecuencia de las disposiciones legales vigentes;

b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad y en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio;

c) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las Provincias en actividad o jubilado llamado a prestar servicio;

d) Los magistrados o funcionarios permanentes del Poder Judicial Nacional y de las Provincias;

e) Aquellos comprometidos en actos de corrupción o vinculados a actividades antidemocráticas.

Artículo 43: Este Estatuto es la Ley Suprema del Partido. La organización deberá conformarse necesariamente con sus principios y mandatos y cualquier disposición de sus estatutos o resoluciones de sus autoridades que se opongan a lo que este Estatuto establece, será insanablemente nula. Este estatuto podrá ser reformado cuando así se lo declare en la Asamblea General por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes o de las dos terceras partes de los presentes.

159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Patagonia Solidaria, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «EJECUCIÓN DE REFACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO CEFERINO NAMUNCURÁ DE COMODORO RIVADAVIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

#### **Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

---

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

##### **Resolución N° 400/15**

Rawson, 05 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1285-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N°

---

##### **Resolución N° 407/15**

Rawson, 05 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1130-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, mo-

dificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Vecinal Barrio Presidente Roberto M. Ortiz de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA SEDE»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 930.738,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/00 (\$ 232.684,50.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Lic. LUCAS ATUCHA  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución N° 408/15**

Rawson, 05 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1143-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del

del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Fundación Obra del Padre Juan Corti en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra «CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO DEL JARDIN DE NIVEL INICIAL JUANITO BOSCO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las otras DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Lic. LUCAS ATUCHA  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución N° 409/15**

Rawson, 05 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1159-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del

Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Atlético Unión San Martín Azcuénaga, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCION DE SALON QUINCHO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 1.207.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 241.400.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y TRES (3) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Lic. LUCAS ATUCHA

Subsecretario de Coordinación Financiera

A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución N° 410/15**

Rawson, 08 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 27-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga

ga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lago Puelo, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «ADECUACIÓN EDILICIA DEL CUARTEL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRES-CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución N° 412/15**

Rawson, 08 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 3716-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y

Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gualjaina, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «REFACCIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTAMIL (\$ 470.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 117.500.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución N° 414/15**

Rawson, 08 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 587-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio

2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gobernador Costa, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «VEREDAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRES-CIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución N° 416/15**

Rawson, 09 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 975-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Funda-

ción Esperanza, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE EN LA CIUDAD DE SARMIENTO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y la DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución Nº 417/15**

Rawson, 10 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1125-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asocia-

ción Civil Institución Salesiana San Francisco Javier, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «EJECUCIÓN DEL AULA TALLER DE PANADERIA EN LA LOCALIDAD DE GAN GAN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA (\$ 140.080.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 3.68, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución Nº 418/15**

Rawson, 10 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1128-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Española de Socorros Mutuos, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DEL DEPOSITO Y TALLER EN EL PREDIO DEL BARRIO QUINTAS DEL MIRADOR DE LA

CIUDAD DE PUERTO MADRYN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 672.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 224.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución Nº 419/15**

Rawson, 10 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1131-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comunidad Mapuche Tehuelche Willi Pu Folil Kona (Raíces Guerreras del Sur) de Puerto Madryn en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de for-

ma exclusiva y excluyente de la obra «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las otras DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución Nº 420/15**

Rawson, 10 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1132-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Familias Asociadas RAYEN MAPU, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la eje-

cución de la obra: «INSTALACIÓN DE LA SALA DE FAENAMIENTO EN RAWSON»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuotas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución Nº 421/15**

Rawson, 10 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1134-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Cuerpo de Evacuación y Primeros Auxilios - CEPA, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «EJECUCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer fren-

te a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRECIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000.-), donde se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución Nº 422/15**

Rawson, 10 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1246-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a Nuevo Milenio Asociación Civil, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCION DE UNAULA, CIERRE DE GALERIAS Y REFORMAS EDILICIAS EN LA COCINA DE LA ESCUELA NUEVA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:  
El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución Nº 423/15**

Rawson, 10 de Junio de 2015

VISTO:  
El expediente Nº 1248-EC-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Argentinos del Sur, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CAMPO DEPORTIVO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución Nº 424/15**

Rawson, 10 de Junio de 2015

VISTO:  
El expediente Nº 1249-EC-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal, Filial Rawson, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «AMPLIACIÓN DEL TEMPLO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:  
El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

#### **Resolución N° 425/15**

Rawson, 10 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1256-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Biblioteca Popular ASTRA, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CINE TEATRO ASTRA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

#### **Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo

del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y la TRES (3) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

#### **Resolución N° 429/15**

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 3718-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Corcovado, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «MATERO MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

#### **Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuen-

te de Financiamiento 6.08, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

#### **Resolución Nº 430/15**

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 3719-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gualjaina, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO GUALJAINA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICINCO Y CINCO MIL

(\$ 125.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

#### **Resolución Nº 431/15**

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 525-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Epuyén, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «1º ETAPA DE PAVIMENTO BOULEVARD LOS HALCONES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada-

da por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución Nº 432/15**

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 583-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Río Mayo, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «BASURAL MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Bo-

letín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución Nº 433/15**

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 586-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gobernador Costa, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «SALA VELATORIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y

Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución Nº 434/15**

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 589-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Aldea Apeleg, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra : «AMPLIACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

---

**Resolución Nº 435/15**

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 590-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural Aldea Apeleg, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE CANTEROS E ILUMINACIÓN EN AVENIDA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución Nº 436/15**

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 610-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Río Pico, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CORDON CUNETABARRIO MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 437/15**

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 611-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Río Pico, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución Nº 438/15**

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 612-EC-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Río Pico, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «VEREDAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución N° 439/15**

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 613-EC-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y

Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Trevelin, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «2º ETAPA PAVIMENTACIÓN CALLE AP IWAN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución N° 440/15**

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 802-EC-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de José de San Martín, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CORDON CUNETAS EN AVENIDA PERITO MORENO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 2.140.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 428.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 441/15**

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 803-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuni-

palidad de José de San Martín, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «REFACCIÓN PLAZA SAN MARTIN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resolución Nº 442/15**

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1129-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Institución Salesiana San Francisco Javier, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut,

destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «REFACCIÓN DE LA TORRE DEL TEMPLO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DEL COLEGIO DON BOSCO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

### Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 995.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 248.750.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Ministro de Economía y  
Crédito Público  
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Subsecretario de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Crédito Público

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Nº V-15 02-02-15

Artículo 1º.- Abonar las seis mil novecientas ochenta y nueve (6,989), horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2015, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Abonar las setecientos diez (710), horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2015, para el personal de Planta Transitoria regido

por la Ley I - Nº 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 – Unidad Gobernador – SAF 23 – Programa 1 – Conducción Unidad Gobernador – Actividad 1 – Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 – Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.

#### Res. Nº V-164

15-06-15

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir el vehículo oficial de la Dirección General de Tecnología de Gobierno – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete – FORD RANGER DC 4X4 – MODELO XLT 3.0 L – DOMINIO IIG 199, a los agentes que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Agentes autorizados a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nº	CLASE
CELI Germán Mauricio	29.908.742	1982
CENDRA Gabriel Omar	25.724.860	1977
CASIANO César Andrés	29.645.919	1987
SIMONETTI TOLEDO Nicolás	25.407.850	1976
FERNANDEZ Angel	30.088.812	1983

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. Nº 372

03-06-15

Artículo 1º.- Encuádrese en el Artículo 95º Inciso c) punto 2 de la Ley II Nº 76, la contratación directa de la firma Moody's Latin América Agente de Calificación de Riesgo S.A.

Artículo 2º.- Abónese a la firma Moody's Latin América Agente de Calificación de Riesgo S.A. (C.U.I.T Nº 30-65123926-1) la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON 35/100 (\$143.911,35) en concepto de honorarios por los servicios profesionales de calificación crediticia de los Títulos de Deuda Pública de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 30, SAF 30: SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1, Actividad 1, Partida 349, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2015.-

#### Res. Nº 394

04-06-15

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 671/14, modificada por la Resolución Nº 745/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01:

Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58 y UNA (1) cuota restantes se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.08.-»

**Res. Nº 396****04-06-15**

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie XIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Nº 163/12-EC, Nº 179/12-EC, Nº 91/15-EC y Nº 368/15-EC, por un importe de Valor Nominal PESOS DOSCIENTOS MILLONES (V/N \$200.000.000), con vencimiento a los 270 días desde la fecha de emisión, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 8 de junio de 2015.
- c) Fecha de Liquidación: 8 de junio de 2015.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 4 de marzo de 2016.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés: Tasa fija del 28,75% nominal anual.
- i) Fecha de Pago de los intereses: 4 de marzo de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- j) Convención de Intereses: días reales/días reales.
- k) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.
- l) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.
- m) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.
- n) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- ñ) Liquidación e integración: Argenclear S.A. /MAE-Clear S.A.
- o) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se

realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

- p) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- q) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
- r) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

s) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital. El recurso originado en la emisión de las Letras del Tesoro se imputará en Administración Central, en la partida 36.1.1.01. Ejercicio 2015.

**Res. Nº 397****05-06-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 868/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 912.500.-), será imputado a la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 – SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 228.125.-), de las cuales 1 (UNA) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05 y las TRES (3) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.08.-»

**Res. Nº 399****05-06-15**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 334/15-EC de fecha 11 de mayo del 2015.-

**Res. Nº 401****05-06-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 425/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las TRES (3) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-»

**Res. Nº 402** **05-06-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 421/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-»

**Res. Nº 403** **05-06-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 630/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.740.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las CUATRO (4) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-»

**Res. Nº 404** **05-06-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 637/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a

asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-»

**Res. Nº 405** **05-06-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 788/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-»

**Res. Nº 406** **05-06-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 101/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-»

**Res. Nº 411** **08-06-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 382/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales 3 (TRES) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.03 y las TRES(3) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.08.-»

**Res. Nº 413****08-06-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 721/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTAMIL (\$ 370.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 4, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.58 y UNA (1) cuota restante se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.08.-»

**Res. Nº 427****12-06-15**

Artículo 1º.- Modifíquense los incisos e), n) y t) del Artículo 1º de la Resolución Nº 91/15-EC, los cuales quedarán redactados conforme se transcribe a continuación:

«Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta VALOR NOMINAL PESOS CUATROCIENTOS TREINTAMILLOONES (VN \$430.000.000) bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», creado por la Resolución Nº 163/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut hasta un plazo de 365 días por hasta VN \$430.000.000.

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: hasta el 31/12/2016.

d) Fecha de emisión hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de licitación.

e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal PESOS UNO (VN \$1).

f) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) El plazo será de hasta 365 días de la fecha de emisión.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Mecanismo de colocación: Licitación Pública.

j) Régimen de adjudicación Subasta Holandesa de Precio Único y Subasta Holandesa de Margen de Corte.

k) Tipo de instrumento: Letras a descuento o cupón variable. Para el caso de cupón variable se aplicará tasa de interés: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

l) Interés: las Letras del Tesoro devengarán un interés conforme a la tasa que se determinará al momento de la licitación de acuerdo a las condiciones vigentes en el mercado.

m) Tipo de oferta: oferta parcial.

n) Importe de las ofertas: Será determinado por el Ministerio de Economía y Crédito Público al establecer los términos y condiciones financieras de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

ñ) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,015% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de liquidación de las operaciones.

q) Participantes:

1) Agentes del MAE autorizados al efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores S.A.

3) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) y 2) precedentes.

r) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

s) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

t) Liquidación e integración: Argenclear S.A./MAE-Clear S.A.

u) Organizador y Colocador: Banco del Chubut S.A., quien tendrá la posibilidad de contratar Co-organizadores y Co-colocadores.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia con derecho al cobro.

w) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación aplicable: República Argentina.»

**Res. N° 428** **12-06-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 504/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.03 y las TRES (3) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.08.-»

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-174** **18-06-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el periodo lectivo 2015, interpuesto por la Maestra de Sección Titular del Jardín de Infantes N° 918 del Distrito La Matanza, Provincia de Buenos Aires, docente SAEZ, Silvia Mabel del Valle (MI N° 12.420.804 - Clase 1958), a Escuelas de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS**

**Res. N° 211** **10-06-15**

Artículo 1º.- OTORGAR al Sr: Patricio Antonio TOLEDO D.N.I: 21.354.788, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: DIEGO AGUSTÍN M.I: 02841 para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2- Rawson. Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2º.- La presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.

Artículo 3º.- El buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aletas u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).

Artículo 4º.- La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navega-

ción que establece Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5º.- La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**Res. N° 218** **11-06-15**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr: Alejandro Walter SICILIANO D.N.I: 14.578.196, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: ROCIO G M.I: 0587-M , para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson.- Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha del certificado de capacidad de bodega.

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

**Res. N° 219** **11-06-15**

Artículo 1º: OTORGAR al Sr: César José RAMÍREZ D.N.I: 23.600.850, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: OSCAR ALEJANDRO M.I: 01477-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson.- Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha del certificado de capacidad de bodega.

Artículo 2º: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3º: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12º de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4º: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5º: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley,

pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

**Res. N° 220 12-06-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr: Juan José MOLINERO D.N.I: 12.175.469, el permiso precario de Pesca artesanal marina que operará con el B/P: NEREA M.I: 02579, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2 - Rawson. Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3°: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces aletas u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

**Res. N° 221 12-06-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Gonzalo SORIANO D.N.I: 18.226.436, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: ALFEREZ M.I: 01665, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson.- Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3°: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina. -

Artículo 5°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

**Res. N° 222 12-06-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr: José Eduardo OBISPO D.N.I: 13.593.674, el permiso precario de pesca

artesanal marina que operará con el B/P: DON PACO M.I: 02677, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson.- Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3°: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

**Res. N° 223 12-06-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr: Ramón Nicolás SOVAK D.N.I: 10.798.263, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: VIRGEN DE ITATI M.I: 02621, para realizar tareas de pesca mediante el uso de artes de espera, en Zona 4-Comodoro Rivadavia.- Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 4°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

**Res. N° 224 12-06-15**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr: Antonio TROCKI D.N.I: 25.011.132, el permiso precario de pesca artesanal marina que operará con el B/P: GIOVANI M.I: 02916, para realizar tareas de pesca mediante el uso de artes de espera en Zona 4-Comodoro Rivadavia. Dicho otorgamiento queda sujeto como condición resolutoria al cumplimiento y presentación en un plazo perentorio e improrrogable de noventa (90) días a contar desde el día de la fecha, del certificado de capacidad de bodega.-

Artículo 2°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2016.-

Artículo 3°: QUEDA expresamente prohibido el uso

de artes de arrastre, raño y/o red de arrastre con portones de hasta 80 kg.-

Artículo 4°: QUEDA expresamente prohibido despachar a la pesca con merluza (*Merluccius hubbsi*) como especie objetivo.-

Artículo 5°: LA especie de centolla (*Lithodes santolla*) únicamente pueden capturarse machos detalla comercial (superior a los 110 mm.).-

Artículo 6°: EL permisionario deberá presentar obligatoriamente los partes de pesca cada quince (15) días en la delegación más cercana de la Subsecretaría de Pesca.-

Artículo 7°: LA habilitación para realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval

Argentina.-

Artículo 8°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

#### Res. N° 225

12-06-15

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Tomás Alberto BASCHMAN (DNI N° 12.496.766 – CUIL/CUIT N° 20-12496766-0), encuadrado en el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, y abonar el mismo en tres (3) cuotas según Cláusula Decima Segunda.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a gestionar los pagos de la contratación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 03-Aprovechamiento Forestal / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2015.-

#### Res. N° 226

12-06-15

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Amado HUENCHUPAN (DNI N° 11.418.116– CUIL/CUIT N° 20-11418116-2), encuadrado en el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, y abonar el mismo en tres (3) cuotas según Cláusula Decima Segunda.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a gestionar los pagos de la contratación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 03-Aprovechamiento Forestal / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servi-

cios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2015.-

#### Res. N° 227

12-06-15

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Luis Alfredo CONCHA (DNI N°27.975.706 – CUIL/CUIT N° 20-27975706-9), encuadrado en el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, y abonar el mismo en tres (3) cuotas según Cláusula Decima Segunda.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a gestionar los pagos de la contratación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 03-Aprovechamiento Forestal / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2015.-

#### Res. N° 228

12-06-15

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Sandro Jorge SOLIS (DNI N° 22.104.893 – CUIL/CUIT N° 20-22104893-9), encuadrado en el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, y abonar el mismo en tres (3) cuotas según Cláusula Decima Segunda.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a gestionar los pagos de la contratación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 03-Aprovechamiento Forestal / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2015.-

#### Res. N°229

12-06-15

Artículo 1°: DESÍGNASE a la Directora de Fauna y Flora Silvestre dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura de este Ministerio, Silvana Beatriz MONTANELLI (D.N.I. 14.498.940 - Clase 1.956) para conformar la Mesa de Manejo y Uso Sustentable del Guanaco, en el Marco del Programa Nacional de Manejo Sustentable de Especies Silvestres, que contempla los proyectos de Vicuña y Guanaco.-

#### Res. N° 230

12-06-15

Artículo 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Rene Artemio AGUIRRE AGUILAR (DNI N°92.908.517 – CUIL/CUIT N° 20-92908517-6), encuadrado en el procedimiento de contratación en los

términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, y abonar el mismo en tres (3) cuotas según Cláusula Decima Segunda.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a gestionar los pagos de la contratación.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 03-Aprovechamiento Forestal / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2015.-

### **Res. Nº 231 12-06-15**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Juan MALDONADO (DNI Nº26.893.536 – CUIL/CUIT Nº 20-26893536-4), encuadrado en el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, y abonar el mismo en tres (3) cuotas según Cláusula Decima Segunda.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a gestionar los pagos de la contratación.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 03-Aprovechamiento Forestal / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2015.-

### **Res. Nº 232 12-06-15**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Fabián MIRANDA (DNI Nº 27.596.810– CUIL/CUIT Nº 20-27596810-3), encuadrado en el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, y abonar el mismo en tres (3) cuotas según Cláusula Decima Segunda.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a gestionar los pagos de la contratación.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 03-Aprovechamiento Forestal / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2015.-

### **Res. Nº 233 12-06-15**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Leopoldo VARGAS (DNI Nº 17.065.446– CUIL/CUIT Nº 20-17065446-4), enca-

drado en el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, y abonar el mismo en tres (3) cuotas según Cláusula Decima Segunda.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a gestionar los pagos de la contratación.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 03-Aprovechamiento Forestal / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2015.-

### **Res. Nº 234 12-06-15**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Leonardo Roy GALLARDO (DNI Nº 32.189.758– CUIL/CUIT Nº 20-32189758-5), encuadrado en el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, y abonar el mismo en tres (3) cuotas según Cláusula Decima Segunda.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a gestionar los pagos de la contratación.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 03-Aprovechamiento Forestal / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2015.-

### **Res. Nº 235 12-06-15**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. David MALDONADO CAYUN (DNI Nº28.018.977-5 – CUIL/CUIT Nº 20-28018977-5), encuadrado en el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico, y abonar el mismo en tres (3) cuotas según Cláusula Decima Segunda.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a gestionar los pagos de la contratación.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 03-Aprovechamiento Forestal / I.P.P.: 3.4.9.01-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 3.52-Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio 2015.-

### **Res. Nº 236 12-06-15**

Artículo 1º.- APROBAR la bonificación de tasa subsidiada a favor de la empresa ELECTROMECHANICA

SUR S.A (CUIT N° 30-70745826-3) de acuerdo a lo solicitado por el Banco del Chubut S.A. quien asistirá crediticiamente a la empresa dentro de la RE 407 «E» PRESTAMOS DE INVERSION CON TASA SUBSIDIADA, para continuar con el Proyecto de Inversión denominado «BANCO DE BALANCEO Y TRASLADO DE EQUIPOS», por un monto total PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) en un plazo de sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, en el marco del CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS Y EL BANCO DEL CHUBUT S.A., que se encuentra Registrado al Tomo: 3, folio: 067 con fecha 08 de Mayo de 2014 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y ratificado por Decreto N° 831 registrado el 30 de Junio de 2014.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a gestionar el pago de la tasa subsidiada a favor del Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-67052224-1) según lo establecido en la Cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del Convenio mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción del M.D.T. y S.P. / Inciso: 5.1.4.01- Ayuda social a personas / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

#### **Res. N° 237** **12-06-15**

Artículo 1°.- APROBAR la bonificación de tasa subsidiada a favor del Señor HORACIO ALBERTO LARREBURO (CUIT N° 20-11919156-5) de acuerdo a lo solicitado por el Banco del Chubut S.A. quien asistirá crediticiamente a la empresa dentro de la RE 52 «H»-PRESTAMOS A LOS SECTORES AGROINDUSTRIAL Y AGROPECUARIO CON TASA SUBSIDIADA, para la compra de ganado vacuno, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125.000,00) en un plazo de tres (3) cuotas anuales y consecutivas, en el marco de CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS Y EL BANCO DEL CHUBUT S.A., que se encuentra Registrado al Tomo: 3, Folio: 067 con fecha 08 de Mayo de 2014 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y ratificado por Decreto N° 831 registrado el 30 de Junio de 2014.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a gestionar el pago de la tasa subsidiada a favor del Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-67052224-1) según lo establecido en la Cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del Convenio mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción del M.D.T. y S.P. / Inciso: 5.1.4.01- Ayuda social a personas / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

#### **Res. N° 238** **17-06-15**

Artículo 1°.- Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Mayo del año 2015.

#### **Res. N° 239** **17-06-15**

Artículo 1°: Autorizase a la empresa MADUL SRL con domicilio en Estivariz N° 2150 de la Ciudad de Puerto Madryn, a ceder los derechos y obligaciones de la fracción oportunamente reservada mediante Disposición N° 004/07-CCH, que conforme mensura Expte. P-334-09 es identificado como Fracción 48 Sector 4 Circunscripción 2 Ejido 28, Área Industrial Pesada de Puerto Madryn, a favor de la empresa SOLANA DE LA PATAGONIA S.A.-

Artículo 2°: Notifícase a la empresa SOLANA DE LA PATAGONIA S.A. que deberá presentar el proyecto de radicación actualizado en Un plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, la disposición aprobatoria emitida por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable antes de la puesta en marcha, y que una vez aprobado el proyecto y adjudicado el predio, deberá proceder al pago del cerco perimetral conforme tasación fiscal.-

Artículo 3°: Transcurrido el plazo en el Artículo anterior sin que el proyecto actualizado haya sido presentado; la presente resolución quedará sin efecto con pérdida del el monto abonado.-

Artículo 4°: Oportunamente la empresa MADUL SRL notificará a este Ministerio a través de la Dirección de Política y Fiscalización Industrial, el uso que haya hecho del presente acto administrativo, debiendo adjuntar una copia del acto que formalizó la cesión para ser agregado a las actuaciones.-

---

#### **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**

#### **Res. N° 09** **08-06-15**

Artículo 1°.- ESTABLECER el radio de seguridad de 10 metros y un pasillo de 4 metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima, para el pozo CH 237, cuya ubicación en Coordenadas Sistema POSGAR 94 es X: 4.922.411; Y: 2.616.323, sito en barrio SAAVEDRA de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- La Empresa YPF S.A., deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la se-

guridad del pozo individualizado en el artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- La Empresa concesionaria deberá presentar anualmente a este Ministerio de Hidrocarburos a los efectos de su aprobación, un plan de contingencia en relación a posibles situaciones de emergencia con riesgo para las personas y/o el medio ambiente, que pudieren presentarse en el pozo descrito en el artículo primero. Será obligatorio establecer procedimientos de contingencia diferenciados si la falla de integridad del pozo ocurriera en zona urbana o rural.-

---

## SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

### Res. N° XXX-202 12-06-15

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir del 1º de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en el Centro de Monitoreo de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a los agentes Jorge Darío ARANEDA (DNI. N° 22.418.468- Clase 1972), y Mariela Elina MORAGA (DNI. N° 24.811.145- Clase 1975), ambos cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Clase IV, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 1º de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

### Res. N° XXX-227 15-06-15

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General ALMONACID, Carlos Eduardo (M.I. N° 31.773.052 - Clase 1985), a partir del 10 de enero de 2015.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

### Res. N° XXX-228 16-06-15

Artículo 1º.- Aprobar las mil veinticuatro (1024) horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2015, por el personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 17: Seguridad Vial- Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial y Programa 19: Justicia Social- Actividad 1: Conducción Justicia Social. Ejercicio 2015.-

## SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

### Res. N° XVII-19 08-06-15

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los hechos que ilustran el Expediente N° 149115-STyAP y conforme a lo establecido en el Artículo 159º, inciso e) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Ordenar la disponibilidad relativa del guardafauna Roberto Antonio RAFFA (D.N.I. N° 22.203.063 - Clase: 1971), cargo Guardafauna Asistente del Sistema Provincial de Guardafaunas, por un plazo de noventa (90) días, asignándole funciones en el Área Natural Protegida Punta Tombo, conforme a lo normado en el Artículo 8º inciso a) del Decreto I N° 1330/81, reglamentario de la Ley I N° 74.-

### Res. N° XVII-20 08-06-15

Artículo 1º.- Designar al agente Roberto GARCIA VERA (M.I. N° 12.593.111- Clase:1956), cargo Guardafauna Principal del Sistema Provincial de Guardafaunas, como Jefe de la Unidad Operativa Punta Delgada del Área Natural Protegida Península Valdés, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Otorgar al guardafauna principal Roberto GARCIA VERA (M.I. N° 12.593.111 - Clase: 1956) el Adicional por Jefatura de área o sección, establecido en el Artículo 78º inciso a), modificado por el Decreto N° 1848/09 y el Adicional por Destino establecido en el Artículo 74º del Decreto N° 1462/07 - Estatuto del Sistema Provincial de Guardafaunas.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1- Operaciones - Ejercicio: 2015.-

### Res. N° XVII-22 12-06-15

Artículo 1º.- Designase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, incluyendo la facultad del manejo de fondos, desde el día 15 al día 26 de Junio de 2015 inclusive, a la agente Mónica Graciela BENEITEZ (M.I N° 21.354.938 - Clase: 1970) a cargo de la División Fondo Rotatorio dependiente del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas y quien reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley I N° 74), reglamentado por el Decreto N° 116/91.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de

Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar a la gente Olga Leonor CRISCI (M.I. N° 13.730.443 - Clase: 1959) la bonificación citada precedentemente, por el período que usufructúe la Licencia Anual por Vacaciones establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 2005/91.-

---

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
Y DESARROLLO**

**Res. N° XXVIII-06**

**09-06-15**

Artículo 1°.-Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, y el de Secretaria Privada de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y

Desarrollo, a la agente Mariana Carola MALVARES (M.I. N° 24.133.481 - Clase 1974), por los treinta (30) días de licencia correspondiente al año 2013, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 24 - Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo - SAF. 24 - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ELBA ROSA CONTRERAS y ANGEL RENE ANDRADE ARTEAGA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 11 de 2015.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VEGA SERGIO SEGUNDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 19 de Mayo de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ALDERETE ROMIRIO ROSARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Mayo de 2015.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTS ADAM y PATTERSON DYDDGU mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 12 de Jun. 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SCHIAVI LUIS, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 16 de 2015.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ALBANA RIOS para que se presenten en autos: RIOS, ELIDA ALBANA S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. 190 Año 2015. Publíquense por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Jornada», bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 16 de Mayo de 2015.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «NAHUELFIL, JUANA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 335, Año 2015), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña JUANA NAHUELFIL, para que en el término de Treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: Tres días.

Esquel, Chubut, 15 de Junio de 2015.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: « VIDAL MELINAO JOSE BERNABE S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 336, Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE

BERNABE VIDAL MELINAO, para que en el término de Treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: Tres días.

Esquel, Chubut, 15 de Junio de 2015.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Dos de la Circunscripción Judicial de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «CONSTANTE, RICARDO y Otra C/Sociedad Comercial Granja Sur S.R.L. y Otros S/Daños y Perjuicios» (Expte. 72/2012), se cita y emplaza al codemandado Sr. JULIO OSCAR EVANS para que dentro del plazo de Cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. (Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.). El presente edicto se publicara por el término de Dos días en el Boletín Oficial y en Diario «El Chubut».-

Trelew, de Junio 2015.-

UBALDO RENE AGUILERA  
Secretario

I: 26-06-15 V: 29-06-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de BRAGADO HAYDEE, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 03 de 2015.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 26-06-15 V: 30-06-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NAI ALEJANDRO LUIS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 19 de Jun. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 26-06-15 V: 30-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de Laura R. Causevich, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, en autos caratulados: «MATIAS JOSE ESTEBAN y MENDONCA MARIA DA ENCARNACAO S/ Sucesión», Expediente N° 1311/2007, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE ESTEBAN MATIAS y MARÍA DA ENCARNACAO MENDONCA, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.  
Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 26-06-15 V: 30-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Juez, con asiento en esta ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en los autos caratulados: «ORIAS, ELIAS S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. Nro. 310/15, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante, ELIAS ORIAS, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona, tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y Estrados del Juzgado (Art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C).-  
Esquel, 16 de Junio de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 26-06-15 V: 30-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita

y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ABURTO AVILA DE INGRAM, ROSA GUADALUPE E INGRAM, IRMA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ABURTO AVILA DE INGRAM, ROSA GUADALUPE E INGRAM, IRMAS/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001107/2015). Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, Mayo 27 de 2015.

Dra. ROSSANABEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 26-06-15 V: 30-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PERPETUA FELICITA ACOSTA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC), en los autos caratulados «ACOSTA, PERPETUA FELICITA S/Sucesión ab intestato» (Expte N° 2490; Año 2010), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el arto 148 del CPCC.

Citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P. C. C.).-

Dado en Puerto Madryn, a los 29 días del mes de Abril de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, en autos caratulados «Banco del Chubut SA C/CURCIO, GISELA VIVIANA S/Cobro de Pesos, Expediente N° 1118 - Año 2013, cita y emplaza a la Sra. CURCIO, GISELA VIVIANA para que en el término de Cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso (Arts. 147, 148 y 346 del C.P.C.C).-

El presente Edicto debe publicarse por Un (01) día en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada».-

Rawson, 5 de 06 de 2015.-

JORGE A. LABORDA  
Secretario

P: 29-06-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ECHENIQUE, WENCESLAO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 837 Año 2015), declara abierto el juicio sucesorio de ECHENIQUE WENCESLAO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P. C.C. Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, 03 de Junio de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Dos a cargo del Dr. Santiago Huaiquil, cita y emplaza por el término de Quince días (15) al demandado Sr. HECTOR OMAR LEVRIER DNI 22.368.931 a tomar intervención y conteste la demanda por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente en autos caratulados: «O. A. C/ L., M. A. y Otro S/Reclamo de Filiación», Expte. Nro: 109/2014.

Publiquense edictos por el termino de Dos (2) días en el Diario «El Patagónico» de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 08 de Junio de 2015.

SANTIAGO M. HUAQUIL  
Secretario

I: 29-06-15 V: 30-06-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TEODOROFF PEDRO OSVALDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 23 de Jun. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JARAMILLO RUFINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 19 de 2015.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FRANCO GUMERCINDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Jun. de 2015.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, Pta. Baja, Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «BARRERA, JESUS AMELIO/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 836/2014), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don BARRERA JESUS AMELIO, que se consideren con derecho a bienes para que en el término de Treinta días así lo acrediten.-

Publicación: 3 días.-

Esquel, (Ch), 11 de Mayo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Pellegrini N° 663, Primer Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en au-

tos caratulados: «M., M. G. C/R., C. A. S/Divorcio Vincular», Expte. N° 356/2015, cita y emplaza por el término de Diez (10) días al Sr. CHRISTIAN ANTOINE RUEDA (PAS. 98RE40184) para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Diario «Crónica» y en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, 16 de Junio de 2.015.-

CINTHIA VERONICA ENGLISH  
Secretaria

I: 29-06-15 V: 30-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO ARMINDA MILAGRO y REYES FELIX CELESTINO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO ARMINDA MILAGRO y REYES FELIX CELESTINO S/Sucesión Ab-Intestato, Expte. 1015/2015. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Mayo de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, sito en Avda. Ingeniero Coronel N° 345 a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo Miguel A. Antoun, Secretaria N° 1 a mi cargo, en autos caratulados «MANSILLA NARCISO y VILLAMAYOR, DELIA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 7/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Sarmiento, Chubut, 05 de junio de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos «MARTINEZ OSVALDO ANTONIO S/Sucesión» Expte. N° 680/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ANTONIO MARTINEZ, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 14 de Mayo de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

---

### REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Sanchez Calot se le hace saber al Señor MARCELO ANDRES ARANDA (DNI N° 16.757.308), que en autos N° 33.299, año 2014, caratulado: «Comuna Rural de Gastre S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014» se ha declarado vencido el término otorgado por Resolución del Tribunal N° 53/14, para presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 sin que a la fecha se haya recepcionado documentación alguna. Por secretaría, notifíquese. Córrese vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal actuantes (art. 33° de la Ley V N° 71) Fdo. Cr. Sergio Sánchez Calot»

Publíquese por el término de Tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 19 de Junio de 2015

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaría Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 26-06-15 V: 30-06-15.

---

### REPÚBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Sanchez Calot se le hace saber al Señor MARCELO ANDRES ARANDA (DNI N° 16.757.308), que en autos N° 34.433, año 2015, caratulado: «Comuna

Rural de Gastre S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015» se ha dictado la Resolución N° 121/15 la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut ... Por todo ello, el Tribunal de Cuentas Resuelve: Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Gastre, Presidente: Sr. MARCELO ANDRES ARANDA para presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2015, dentro del término de Quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley V° N° 71, según corresponda. Segundo: ... Fdo. Cr. Sergio Sánchez Calot - Presidente; Dra. Lorena Viviana Coria - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric - Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza - Vocal; Cr. Sergio Camiña - Vocal; Ante Mi - Dra. Irma Baeza Morales – Secretaria»

Publíquese por el término de Tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 19 de Junio de 2015

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaría Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 26-06-15 V: 30-06-15.

### TEVRAX SRL CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la constitución de la firma TEVRAX SRL mediante instrumento privado de fecha 08 de Abril de 2015 Denominación social: «TEVRAX SRL».

Datos personales: doña Silvana Elisabet Galante, argentina, nacida el 26 de Diciembre del Año 1967, Documento Nacional de Identidad número 18.684.625,

CUIL N° 27-18684625-2, divorciada, maestro mayor de obras, domiciliada en calle 552 N° 2035, Barrio San Cayetano de esta ciudad y don Mariano Alberto

Galante, argentino, nacido el 26 de Julio del Año 1982, Documento Nacional de Identidad número 29.531.081, CUIL N° 20-29531081-3, casado, Licenciado en

Relaciones Internacionales, domiciliado en calle 3128 N° 2155, de Comodoro Rivadavia. Plazo: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: La Sociedad tiene el siguiente objeto social: a) La actuación como operador de comunicaciones móviles, fijas y de redes. b) La provisión de servicios de Internet y los servicios relacionados con esta actividad. c) La concepción, realización y comercialización de equipamientos para las comunicaciones móviles y fijas. d) La concepción, realización y comercialización de soluciones informáticas valor añadido que explotan la utilización de las comunicaciones de datos para todos los sectores de activi-

dad. e) El mantenimiento y la explotación de instalaciones de comunicaciones y de gestión que dan soporte a las anteriores actividades. f) La realización de ingeniería de redes de comunicaciones basadas en satélite y en otras redes de telecomunicaciones. g) El diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y promoción de servicios y aplicaciones telemáticas, la venta de productos y servicios a través de redes de comunicaciones. h) La prestación a terceros de servicios de apoyo, consultoría y otros servicios similares relacionados con las tecnologías telemáticas. i) La adquisición, tenencia, administración, enajenación de toda clase de títulos valores, activos financieros, derechos, cuotas o participaciones en empresas individuales o sociales, todo ello por cuenta propia, excluyendo la intermediación. j) La instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. k) La construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. l) Montaje de instalaciones industriales eléctricas, electromecánicas, termomecánicas, electrónicas, sanitarias, de gas, de aire acondicionado y refrigeración, de calefacción y calderas, así como tendido de redes de servicios eléctricos, de gas, de telefonía, télex y telefax, y reparaciones y mantenimiento de las actividades detalladas precedentemente.- II) Servicios y mantenimiento de telecomunicaciones, líneas telefónicas móviles, redes inalámbricas, telefonía fija y/o semipública, centrales telefónicas, internet, servicios de señales domiciliarias, enlaces de radio, enlaces de satélites, enlaces de cobre y fibra óptica, redes ADSL, obras civiles para la construcción de estaciones de telecomunicaciones, comercialización de todos los aparatos, equipos, instrumentos, sus partes, cajas, repuestos y accesorios de los servicios detallados precedentemente.- Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.) dividido en SESENTA (60) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: 1) La Señora Silvana Elisabet Galante, la cantidad de treinta (30) cuotas por la suma de Pesos treinta Mil (\$ 30.000); 2) El Señor Mariano Alberto Galante, la cantidad de treinta (30) cuotas por la suma de Pesos treinta Mil (\$ 30.000).- En este acto se integra el 25% y el saldo será integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por ambos socios y quienes tendrán atribuciones para realizar, en forma indistinta con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el gerente podrá: a).- Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, en este

último caso deberán solicitar previa autorización en reunión de socios establecida al efecto; b).- Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, c).- Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto - Ley 965/63; d).- Celebrar contratos de locación, contratar y despedir personal; e).- comparecer en juicios por sí por medio de apoderados, absolver posiciones; f).- Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto.- Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

SEDE SOCIAL: La sociedad fija su sede social en calle 3128 N° 2135 Barrio Centenario Km 14 de esta Ciudad. GERENTES: Se designa Gerentes a los socios Silvana Elisabet Galante y al socio Mariano Alberto Galante.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 29-06-15.

---

**NATURATA S.A**  
**SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la nueva sede social de la sociedad denominada «NATURATA S.A». Se hace saber que por Escritura Pública N° 158 de fecha 13/08/2014 pasada al folio 495 ante la Escribana Paula A. Angjelinic, adscripta al Registro Notarial N° 15 del Chubut se dispuso establecer nueva sede social de NATURATA S.A. en calle Casimiro Szlapeliz N° 218 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 29-06-15.

**OASIS SUR S.R.L.**  
**CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación social: «OASIS SUR SRL» Fecha de constitución: 31/03/2015, contrato constitutivo celebrado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante la Escribana Paula Andrea Angjelinic, adscripta primera del Registro Notarial N° Quince del Chubut. Datos personales: Silvana Lorena SANDER, argentina, nacida el 25 de Septiembre del Año 1983, Documento Nacional de Identidad número 30.385.467, CUIL N° 27-30385467-9, soltera, comerciante, domiciliada en calle Bella Vista N° 279, Barrio Sismográfica de Comodoro Rivadavia; don Américo Humberto SANDER, argentino, nacido el 14 de Abril del Año 1956, Documento Nacional de Identidad número 12.468.522, CUIL N° 20-12468522-3, casado, comerciante, domiciliado en calle Bella Vista N°279, Barrio Sismográfica de Comodoro Rivadavia y don Ariel Humberto SANDER, argentino, nacido el 28 de Enero del Año 1981, Documento Nacional de Identidad número 27.984.991, CUIL N° 20-27984991-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle La Rioja N° 742, de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto Social: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: (1) Explotación comercial del ramo gastronómico, bar, resto-bar, confitería, pizzería, venta de tartas y empanadas, cafetería y casa de té, pudiendo a tales fines prestar servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, todo con servicio de cocina y música, show en vivo y por cable y/o televisión, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y envasadas en general y/o cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, (2) Compra, venta, distribución, exportación o importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, incluye dulces y golosinas; (3) Fabricación, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes e insumos para la industria gastronómica; (4) Fabricación, elaboración y distribución de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, roseta, casero, alemán negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés, factura de grasa, de manteca, ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza,

pan lácteo de molde, en rodajas, tostadas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, tartas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas. (5) Kiosco y drugstore: mediante la instalación de un kiosco y drugstore para la compra, venta, distribución, consignación, representación, de: golosinas, galletitas, helados, envasados, cigarrillos, artículos de librería, mini calculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: (a) Comerciales: compra, venta, permuta, aparcería, arriendo, y toda operación comercial que se relacione con su objeto, participando en contrataciones directas y/o licitaciones públicas o privadas, celebrar contratos de franquicia, leasing y fideicomisos –tanto como dador o como tomador, como fiduciante, fiduciario, operador, organizador, beneficiario o fideicomisario, subcontratos o cualquier otra figura jurídica, realizar aportes a sociedades por acciones, negociación de títulos -valores, operaciones de financiación, excluyéndose expresamente las comprendidas en la ley de Entidades Financieras. Importar y exportar elementos y/o materiales que hagan a su actividad; (b) Mandataria: Ejercer representaciones, franquicias, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con su objeto.

Asimismo, podrá suscribir convenios, de cualquier especie y modalidad con entes públicos y/o privados.- Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) dividido en SESENTA (60) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: 1) La Señora Silvana Lorena SANDER, la cantidad de veinte (20) cuotas por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), el Señor Ariel Humberto SANDER, la cantidad de veinte (20) cuotas por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y 2) El Señor América Humberto SANDER, la cantidad de veinte (20) cuotas por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000). En este acto se integra el 25% y el saldo será integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por los tres socios quienes tendrán atribuciones para realizar, en forma indistinta con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el

gerente podrá: a).- Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, en este último caso deberán solicitar previa autorización en reunión de socios establecida al efecto; b).- Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, c).- Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto - Ley 965/63; d).- Celebrar contratos de locación, contratar y despedir personal; e).- comparecer en juicios por sí por medio de apoderados, absolver posiciones; f) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto.- Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Comodoro Rivadavia. Sede Social: calle 25 de Mayo N° 844 del Barrio Centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia. GERENTE: Se designa gerentes a los socios Silvana Lorena SANDER, Américo Humberto SANDER y Ariel Humberto SANDER.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 29-06-15.

**ROS BROKERS PRODUCTORES ASESORES DE  
SEGUROS PATAGONICOS S.A.  
EDICTO LEY 21.357**

**DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 30 de noviembre de 2014, resulta electo el siguiente órgano de administración de la sociedad:

Presidente: Rubén Oscar Sahagun, DNI N° 7.820.280, domiciliado en Condarco 1.235 de la ciudad de Trelew; Vicepresidente: María Cristina CHASCO, DNI N° 6.536.251, domiciliada en Condarco 1235 de la ciudad de Trelew; Director Suplente Mima Elizabeth DAVIES, DNI N° 24.133.251, domiciliada en Maipú 583

de la ciudad de Trelew. Todos con mandato por dos ejercicios.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 29-06-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN  
JORGE**

Convocatoria a consulta Pública  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del proyecto denominado: «Montaje de Batería Modular LC VI, Oleoducto y Gasoducto Asociados, Yacimiento Manantiales Bher», presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 776/15-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el termino de (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los de días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerios de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número

de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se lo conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 29-06-15 V: 30-06-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN  
JORGE**

Convocatoria a consulta Pública  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del proyecto denominado: «Montaje de Batería Modular LC V, Oleoducto y Gasoducto Asociados, Yacimiento Manantiales Bher», presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 681/15-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el termino de (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los de días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerios de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se lo conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 29-06-15 V: 30-06-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
 ESFIDA S.A.  
 MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES  
 EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0031/15-DGR de fecha 27/01/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:  
 El Expediente N° 2627/2014-DGR; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contribuyente ESFIDA S.A. - CUIT N° 30-65135367-6, con domicilio en Posadas N° 535, en Mar del Plata provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas y no ha realizado los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.012 y desde Enero hasta Diciembre de 2.013 por el Buque: «SFIDA – Matrícula N° 01567»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de los que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente ESFIDA S.A. - CUIT N° 30-65135367-6, con domicilio en Posadas N° 535, en Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas y de no realizar los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.012 y desde Enero hasta Diciembre de 2.013, en un valor de sesenta (60) módulos cada omisión, más un incremen-

to del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS – (\$ 32.400,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS – (\$ 32.400,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

**QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
 Director de Asuntos Técnicos  
 a/c Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 29-06-15 V: 03-07-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
 RODRIGUEZ JORGE DARIO  
 PUERTO MADRYN - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 134/14 DR de fecha 05/06/15, la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 2503/14 DGR, caratulado «Rodríguez Jorge Darío s/ Liquidación Impositiva art. 35º Ley XXIV N° 38»; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Rodríguez Jorge Darío inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional bajo el N° 20-22053333-7, Liquidación Impositiva N° 45/15 IB (Nota N° 934/15 DGR) notificada con fecha 21/04/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07 a 12/13; 02 a 04, 06/14, arrojando un impuesto total de \$ 20.064,77;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 12/13; 02 a 04, 06/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Rodríguez Jorge Darío inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional bajo el N° 20-22053333-7, con domicilio en Menendez N° 423 de la localidad de Puerto Madryn - Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

**QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
a/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 25-06-15 V: 01-07-15.

## **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

### **EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 344/15 DGR de fecha 28/05/2015 la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 763/14- DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente ECOCOM S. R. L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-558499-9 CUIT N° 33-71131053-9 y

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 281/14- IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los períodos 08/13 a 02/14;

Que atento surge de las actuaciones adminis-

trativas la responsable es una persona de existencia ideal, de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en «Transporte automotor de cargas n. c. p. CUACM 602190»;

Que los anticipos 08 a 12/13; 01 a 02/14 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 164/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, mediante publicaciones en el boletín oficial de la Provincia del Chubut, siendo el último día de publicación el 21/04/2015;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/13 a 02/14;

Que la firma posee antecedentes por lo que la multa se graduará en un 35 % (treinta y cinco por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 93/100 (\$ 18.275,93);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable ECOCOM S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-558499-9 - CUIT N° 33-71131053-9, con domicilio en Belarmino Menendez N° 4525, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 25/100 (\$ 22.613,25) calculada al 05/06/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 164/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35 % (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 6.396,58), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
a/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 25-06-15 V: 01-07-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES  
H.C.C. S.R.L.  
SAN MARTIN Nº 1370  
PUERTO DESEADO- SANTA CRUZ

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 56/2015- AUF (0)  
EXPEDIENTE Nº: 309/2015-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM  
Nº INSCRIPCIÓN: 920-710295-7  
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
PERIODOS ABARCADOS: 07/10 A 02/14  
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 417.992,62  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 193.509,43  
TOTAL DEUDA: \$ 611.502,05 CALCULADA  
AL: 10/07/2015  
SON PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS  
DOS CON 05/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de Diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 26-06-15 V: 02-07-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES  
H.C.C. S.R.L.  
SAN MARTIN Nº 1370  
PUERTO DESEADO- SANTA CRUZ

VISTO: El Expediente Nº 309/2015-DGR, caratulado «H.C.C. S.R.L.» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35º - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. Nº 30-70780253-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente H.C.C. S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 920-710295-7, con CUIT 30-70780253-3, Liquidación Impositiva Nº L000056/2015-AUF, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07/10 a 02/14; , calculada al 10/07/2015 y asciende a \$ 611.502,05 (pesos SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOS CON 05/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07/10 a 02/14, por un monto de impuesto de \$ 417.992,62 (pesos CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 62/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente H.C.C. S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el Nº 920-710295-7, con CUIT 30-70780253-3, con domicilio en San Martin Nº 1370, Puerto Deseado, Santa Cruz, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. Artículo 2.-EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal. Artículo 3.-REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN Nº 098/2015-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 26-06-15 V: 02-07-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:  
DOBLE A S.R.L.  
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4001/14-DGR- de fecha 03/10/2014, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Los periodos 12/13; 01 a 03, 05 a 07/14 han sido presentados sin deposito de fondos.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000440/14 IB  
Nº DE EXPEDIENTE: 1319/14 DGR  
PERIODOS ABARCADOS: 12/13 a 03/14; 05/14 a 07/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 21.120,14

SON PESOS: VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE CON 14/100.-

ACCESORIOS AL 27/01/2015 (ART. 38º C.F.)

\$ 2.725,09

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 23.845,23

SON PESOS: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.056,01

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 3.168,02

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 4.224,03

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 5.280,04

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 26-06-15 V: 02-07-15.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión Directiva de la Asociación Myfanuy Humphreys, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 12 de Julio del año 2015 a las 18:00 hs en primera convocatoria y 18:30 hs en segunda convocatoria, conforme Art: 29 del Estatuto, en la sede de la institución, con el siguiente orden del día:

1. Dos asambleístas para firmar el Acta.
2. Explicación de la convocatoria ad hoc.
3. Tratamiento de la capitalización de Resultados requerida por la Inspección General de Justicia, en los Exptes. 492/04, 861/05, 1325/07 y 1210/09 a los fines de aprobar y ratificar la cuantía del Capital social expuesto en los Estados Contables ya aprobados por Asamblea.-
4. Tratamiento y consideración de Informes de Comisión Revisora de Cuentas omitidos en Asamblea Ordinaria fecha 29/06/2013 correspondiente a Expte. 559/13 y de Asamblea Ordinaria de fecha 20/12/2014 correspondiente a Expte. 1566/14, a los fines de subsanar requerimientos de la IGJ.-

Se encuentra a disposición de los asociados interesados en la oficina de administración la documentación pertinente.-

FEDERICO PEREZ MARIAM

Presidente

Asoc. MYFANUY HUMPHREYS

I: 25-06-15 V: 29-06-15.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3703 para la

ejecución de los trabajos de «Provisión e instalación de mobiliario, instalaciones fijas y sillería» para el edificio sede de sucursal Perito Moreno (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 06/07/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Perito Moreno (SC) y en la Gerencia Zonal Rio Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: 1.520.632.- más IVA.

I: 25-06-15 V: 30-06-15.

## MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

### PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública N° 04/15-MDTySP- Adquisición de sesenta y cinco (65) pares de borceguíes y ochenta (80) camperas de abrigo para Inspectores de Recursos Naturales Renovables de la Dirección General de Pesca Continental.-

Presupuesto Oficial: \$ 402.500,00.

Fecha de Apertura: 02 de Julio de 2015 a las 11:00 hs

Lugar: Oficinas de la Dirección General de Pesca Continental sito en Belgrano 722 Planta Baja de la ciudad de Esquel.

Adquisición de Pliegos y consultas: Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, correo oficial [comprasmdtysp@gmail.com](mailto:comprasmdtysp@gmail.com), Tel/Fax: (0280) 4482604 al 607, Dirección General de Pesca Continental sito en Belgrano 722 Planta Baja de la ciudad de Esquel e-mail [pescacont@chubut.gov.ar](mailto:pescacont@chubut.gov.ar) Tel/Fax: (02945)451-063/226

Valor del Pliego: \$ 400,00

Muestras: Si

Plazo de Presentación de oferta: Hasta el día 02 de Julio a las 11:00 hs

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 30 días hábiles a partir de la fecha de Apertura

Plazo de entrega de mercadería: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compras

Plazo de Pago: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada

«Las propuestas serán recepcionadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Pesca Continental hasta las 11 hs del día 02 de Julio del corriente año respetando las siguientes observaciones:

\*Nombre y domicilio de la repartición

\*Tipo y número de Licitación

\*Fecha y hora de la apertura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto del llamado: Adquisición de sesenta y cinco (65) pares de borceguíes y ochenta (80) camperas de abrigo para Inspectores de Recursos Naturales Renovables de la Dirección General de Pesca Continental.-

Reglón: 1

Descripción: ZAPATO DE SEGURIDAD

Cantidad: 65

Observaciones: \*Calzado tipo Borceguí

\*Cuero cosido y pegado

\*Suela antideslizante para tracción y amortiguación, con puntera y talón reforzado.

Reglón: 2

Descripción: CAMPERA IMPERMEABLE C/CAPUCHA

Cantidad: 80

Observaciones: \*Campera de Abrigo tipo PARKA

\*Tela impermeable tricapa respirable

\*Cuatro bolsillos frontales (inferior, superior) cierre

YKK

\*Bolsillo interno

\*Capucha desmontable y regulable

\*Cierre de cartera con puño en velcro

\*Chaleco desmontable con ajuste en la base con tanca y 2 bolsillos frontales con cierre YKK

NOTA: LUGAR DE ENTREGA: Belgrano 722 Planta Baja CP (9200) Esquel- Chubut-

DIRECCION GENERAL DE PESCA CONTINENTAL

I: 24-06-15 V: 30-06-15.

## FUERZA AEREA ARGENTINA DIRECCION GENERAL DE MATERIAL DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - L.Púb. 16/15

«Reparaciones Varias Hangar Grupo Técnico N° 9 - IX Brigada Aérea Comodoro Rivadavia» - Apertura 16/7/15 - 11:00 horas - Av. Rosales 597, El Palomar - Bs. As. Tel: 4751-9568 - P.O. \$ 1.169.000.- P.E. 60 días corridos. Pliego \$ 1.100.- Consulta y venta hasta el 07/7/15.

I: 29-06-15 V: 03-07-15.

## MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

### OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/15

OBRA: ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS LÍNEA 6.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00). CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: VENTA DE PLIEGOS HASTA EL DIA 22 DE JULIO DE 2015

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

SECRETARIA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO LICITACIONES

HORARIO DE 08:00 A 12:30

BELGRANO 250 Piso 2º OFICINA 12  
 Tel 0280-4453480, 0280-4454446  
 FECHA y HORA Y LUGAR DE APERTURA: 24 DE JULIO DE 2015 A LAS 10:30 HS.  
 TEATRO DE MUELLE. SITO EN CALLE RAWSON Nº 60.

FECHA HORA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES:  
 EL DIA 24 DEL MES DE JULIO DE 2015  
 DE 08:00 HORAS HASTA LAS 10:00 HORAS  
 MESA DE ENTRADAS MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
 BELGRANO 250 - PUERTO MADRYN

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**OFRECIMIENTO PÚBLICO Nº 04/15**

OBRA: ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS LÍNEA 7.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: VENTA DE PLIEGOS HASTA EL DIA 22 DE JULIO DE 2015  
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
 SECRETARIA DE HACIENDA  
 DEPARTAMENTO LICITACIONES  
 HORARIO DE 08:00 A 12:30  
 BELGRANO 250 Piso 2º OFICINA 12  
 Tel 0280-4453480, 0280-4454446

FECHA y HORA Y LUGAR DE APERTURA: 24 DE JULIO DE 2015 A LAS 11HS.  
 TEATRO DE MUELLE. SITO EN CALLE RAWSON Nº 60.

FECHA HORA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES:  
 EL DIA 24 DEL MES DE JULIO DE 2015

DE 08:00 HORAS HASTA LAS 10:30 HORAS  
 MESA DE ENTRADAS MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
 BELGRANO 250 - PUERTO MADRYN

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 FINANCIERA**

Expediente Nº 13-05481/13

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Publica Nº 214/15, autorizado mediante Resolución A.G. Nº 1154/15.

Objeto: contratar el servicio de mantenimiento integral de equipos computadores tipo pc, notebooks, impresoras, multifunción, scanners y accesorios con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, por el término de 24 meses a partir de la efectiva recepción de la orden de compra.

Valor del pliego: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 4.371.-).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 14 de agosto de 2015 a las 10:00 hs.

P: 29, 30-06, 02, 03, 07, 10, 14 y 17-07-15.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.